

Hernando Vásquez Valenzuela
Abogado Litigante

Avenida Jiménez No 9-43 Oficina 205
hernanadovasquezvalenzuela@gmail.com
nandov28@hotmail.com
Celular 312-5428876
Bogotá D.C. -Colombia-

368

Señor

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D

EXPEDIENTE: 11001400305520010115300

DEMANDANTE: ASOCIACIÓN EDIFICIO UNIÓN PH

DEMANDADO: JESUS EDUARDO TENORIO (QEPD)

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN AVALUO MATRÍCULA INMOBILIARIA No 50C-00498601 OFC 208 EDF UNIÓN

HERNANDO VASQUEZ VALENZUELA, identificado como registra mi firma, reconocido como apoderado judicial de la parte demandante, me permito aportar la actualización del avalúo comercial de la oficina 208 que se identifica con matrícula inmobiliaria No 50C-00498601, y se ubica en la carrera 10 No 15-39 Edificio Unión de la ciudad de Bogotá, Avalúo que se calcula conforme al artículo 444 numeral 4 del Código General de Proceso y se sustenta con los siguientes cálculos:

➤ **AVALUÓ COMERCIAL MATRÍCULA 50C-00498601:**

Avaluó Catastral para el año 2022 es de \$94,238,000; el Art 444 numeral 4 del Código General de Proceso, dice que el Avaluó comercial corresponderá al valor del avalúo Catastral incrementado en un 50%, es decir que el cálculo es:

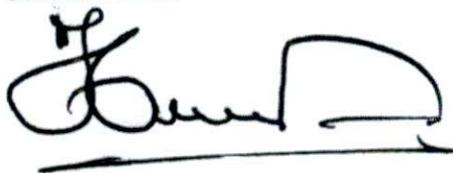
$$\$94,238,000 + (\$94,238,000 * 50\%) = \$94,238,000 + \$47.119.000 = \underline{\underline{\$141.357.000,00}}$$

Así las cosas, el AVALUÓ COMERCIAL DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No 50C-00498601 es la suma de **\$141.357.000,00**

Atendiendo las ordenes impartidas en el artículo 9 del Decreto 806 de junio del 2020, se envía de forma simultánea el presente memorial junto con su anexo al email de la apoderada de la parte demandada lumygo@yahoo.es, sirva señor juez de contabilizar los términos conforme a la norma en mención.

Anexo la certificación catastral para el año 2022, el cual esta fecha el 17-feb-2022, fuente de la que se sustrajo el valor del avalúo catastral del inmueble objeto del memorial.

Cordialmente



HERNANDO VASQUEZ VALENZUELA
APODERADO DEMANDANTE
Av. Jiménez No. 9 - 43 Ofc. 205
hernanadovasquezvalenzuela@gmail.com
Celular: 312-5428876
WhatsApp: 305-2280868 Bogotá D.C

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, Fecha: parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69 "Derecho constitucional de Habeas Data"

17/02/2022

Radicación No.: 70361

Información jurídica					
Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	JESUS EDUARDO TENORIO PERLAZA	C	19388966	100	N
					Total de propietarios: 1



Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	1454	05/03/2001	****	29	050C00498601

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa omiciliaria.

KR 10 15 39 OF 208 - Código postal 110321

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

AK 10 15 39 OF 208 FECHA:21/09/2011

Código de sector catastral: 003108 20 28 001 02008
Cédula(s) Catastral(es): 003108202800102008

CHIP: AAA0031FEBS

Número Predial: 110010131030800200028901020008

Destino Catastral: 21 COMERCIO EN CORREDOR COM
Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Iso: 045 OFICINAS Y CONSULTORIOS PH

Total área de terreno (m2): 4.78
Total área de construcción: 34.60

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$94,238,000	2022
2	\$88,729,000	2021
3	\$88,077,000	2020
4	\$76,446,000	2019
5	\$65,441,000	2018
6	\$65,860,000	2017
7	\$55,065,000	2016
8	\$49,421,000	2015
9	\$49,099,000	2014
10	\$26,860,000	2013

La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio. Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE, TEL. 601 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA A LOS 17 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2022

ANGELA ADRIANA DE LA HOZ PAEZ

SUBGERENTE DE PARTICIPACION Y ATENCION AL CIUDADANO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Valide una certificación expedida por Catastro Bogotá y digite el siguiente código: 9DAEBE5D3621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código Postal: 111311

Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 6012347600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

369.



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**
Carrera 10° n.° 14 -33 - mezzanine

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado n.° 11001 40 03 055 2001 01153 00

Visto el avalúo que antecede por la suma de \$ 141'357.000, del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria n.° 50C-00498601, se corre traslado a las partes por el término común de diez (10) días, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 444 del C. G del P.

De otro lado, requiérase al secuestre designado en el sub lite, para que presente el informe y rinda las cuentas correspondientes, de conformidad con las disposiciones del artículo 51 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 16 de agosto de 2022
Por anotación en estado n.° 135 de esta fecha fue notificado el auto
anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Profesional Universitaria,
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ